

DECRETO N° **1528**

TEMUCO,

07 MAY 2019

VISTOS:

1.- El plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 del 14.12.2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 07 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias Seguridades y Oportunidades para el año 2019.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3855 del 14.12.2018.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de ejecución de la actividad del programa Acompañamiento Psicosocial, Familias, Seguridades y Oportunidades, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la comuna incorporadas al sistema de protección social, a través de la intervención psicosocial.

DECRETO:

1.- Modifíquese en el siguiente sentido el Decreto Alcaldicio N° 1253 del 18 de abril del 2019 que aprueba la actividad Bienvenida a familias del Programa Acompañamiento Psicosocial de la siguiente forma:

Donde dice:

Nombre de la Actividad	Bienvenida a familias del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades, celebración día de la madre , acompañado de un desayuno.
-------------------------------	---

Debe decir:

Nombre de la Actividad	Bienvenida a familias del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades, acompañado de un desayuno.
-------------------------------	--

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el decreto Alcaldicio N° 1253 del 18 de abril del 2019, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/ANC

Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Programa Familias
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





1253

DECRETO N°

TEMUCO,

18 ABR 2019

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3878 del 14.12.2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 07 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y oportunidades para el año 2019.

3.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14.12.2018

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la comuna incorporadas al sistema de protección social, a través de la intervención psicosocial.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Bienvenida a familias del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades, celebración día de la madre, acompañado de un desayuno.
A quienes va dirigido	Miembros de Familias que pertenecen al Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades.
Objetivo General de la Actividad	Favorecer la integración entre los usuarios del Programa.
Objetivo Especifico de la Actividad	Propiciar un trabajo colaborativo entre los usuarios del programa Acompañamiento Psicosocial.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: 24 de Mayo de 2019 Lugar: Prat 650 Salón del Concejo Municipal

JD 1721802

Gasto programado	\$1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos) Ítem Otros Servicios Generales.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – Listado de asistencia

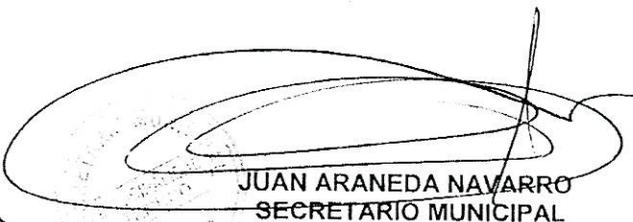
2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.400.000.- al centro de costos 14.10.01, Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades. Ítem 22.08.999.009.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Directora.

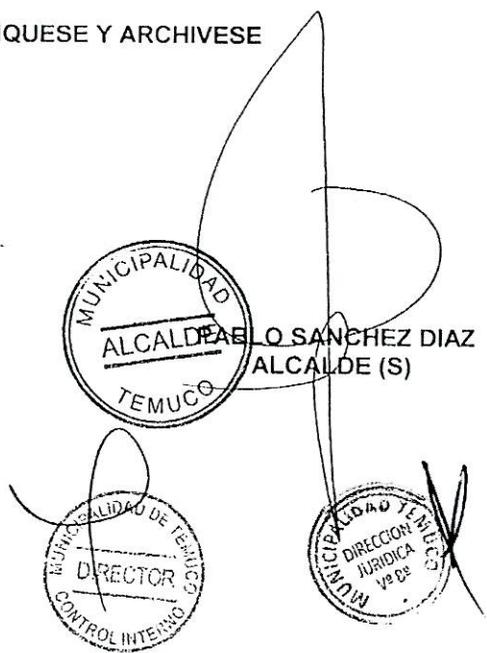
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 KKPIANC/CZS

Distribución:

- DIDECO.
- Programa Familias
- Oficina de Partes.


 MUNICIPALIDAD
 ALCALDE **ELO SANCHEZ DIAZ**
 TEMUCO ALCALDE (S)


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA